

NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

HACE SABER:

En virtud de lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 3 de la Resolución No. 7529 del 14 de septiembre de 2020 que en su tenor literal establece:

“En caso de no lograrse la obtención del correo electrónico por parte del sujeto procesal, se realizará la notificación por aviso establecida en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.”

El artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 establece:

“ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”

Que en el proceso disciplinario No. 5544 de 2019, adelantado en contra del investigado **CARLOS GIOVANNI ROJAS** de la dirección Administrativa Notarial de la SNR, para la época de los hechos materia de investigación mediante auto del 05 de julio de 2019 se profirió auto de investigación disciplinaria cuyo contenido resolutivo es el siguiente:

PRIMERO: Abrir **INVESTIGACION DISCIPLINARIA** en contra del **CARLOS GIOVANNI ROJAS**, vinculado a la planta Global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro de la Dirección Administrativa Notarial.

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



SEGUNDO: Recabar a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, antecedentes Disciplinarios del presunto implicado, incorpórese a las presentes diligencias certificados de antecedentes disciplinarios de los implicados.

TERCERO: Comunicar a la Procuraduría General de la Nación, la iniciación de estas diligencias, para que decida si ejerce el poder disciplinario preferente.

CUARTO: Incorporar a su vez, medios de prueba válidamente allegados y ordenar la práctica de las siguientes:

Documentales

A- Oficiar a la Dirección de Talento Humano de la Superintendencia de notariado y Registro la siguiente documentación:

Sirva certificar desde cuando el doctor **CARLOS GIOVANNI ROJAS** ha estado vinculado a la planta Global de esa entidad, sueldos devengados para el año 2018, 2019 , última dirección conocida, antecedentes administrativos, anexando copia de los actos administrativos de nombramiento y posesión en dichos cargos y si ha sido desvinculada a partir de cuándo se produjo dicha novedad laboral, manual de funciones de los cargos.

B- Solicitar a la Dirección Administrativa Notarial copia y trazabilidad de las planillas de documentos pendientes de 01-06-2018 a 31-12—2018 asignadas al señor **CARLOS GIOVANNI ROJAS**

C- Copia del Derecho de petición, radicado SNR2018ER098417 de fecha 11-12-2018 interpuesto por el señor WILSON ALBERTO ORTIZ ROJAS

D- Trazabilidad del derecho de petición de fecha 11-12-2018, SNR2018ER098417 al Grupo de Gestión Documental.

E- Solicitar a la Oficina de Soporte Tecnológico de la SNR el reporte Biométrico de los meses de diciembre de 2018, enero y febrero de 2019 del señor Carlos Giovanni Rojas.

TESTIMONIALES:

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



- a. Ampliación de la queja por parte de la dra NASNCY CRISTINA MESA ARANGO, Directora de Administración notarial de la SNR, en la calle 74 No. 13-40 piso 6 en la ORIP Bogotá Zona Norte.

QUINTO: Versión Libre: Oír diligencia de versión libre al doctor **CARLOS GIOVANNI ROJAS**, si el lo requiere a fin de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, en la calle 74 No. 13-40 piso 6 en la ORIP Bogotá Zona Norte.

SEXTO: Notifíquese al implicado en la forma prevista en los artículos 155, 101 y s.s. del Código Disciplinario Único.

Adviértase al notificar la obligación procesal de señalar la dirección en la cual recibirá comunicaciones, que contra esta determinación no procede recurso alguno y que tiene derecho a designar defensor, si entre los 8 días del envío de la comunicación no sea Notificado del auto de Investigación Disciplinaria se procederá a Notificar por edicto de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 734 de 2002

SEPTIMO: Practicar las demás pruebas y diligencias necesarias que resulten conducentes y pertinentes, para el esclarecimiento de los hechos y determinar e individualizar responsabilidades.

OCTAVO: Comisionar de la instrucción de la presente actuación y para la práctica de las pruebas al doctor JAVIER ALBERTO RICO DIAZ Profesional Especializado de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Por secretaria de este Despacho, procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDUARD JESUS DIAZ ARCHILA
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Proyectó: Javier Alberto Rico Diaz
Profesional Especializado.

Que mediante oficio O.C.D.I. No. 2239 de 07 de JULIO de 2021, SNR 2020EE052273 enviado al dr Carlos Giovanni Rojas a la dirección correo electrónico carlos.rojas@supernotariado.gov.co, en el que se le comunica a fin de que suministre dirección electrónica para notificarle el contenido de Auto de Apertura de

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



Investigación Disciplinaria proferido el 05 de julio de 2019, dentro del expediente disciplinario No. 5544 del 2019, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, donde se establece que si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se fija el presente hoy 15 de julio de 2021 a las 8:00 A.M.



SILVIA SANTACRUZ MEDINA
Secretaria del Despacho

El presente se desfija hoy 23 de julio de 2021 a las cinco (5.00) P.M.



SILVIA SANTACRUZ MEDINA
Secretaria del Despacho

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

